



Resolución de Alcaldía

Nº281-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de febrero de 2015

Visto, el Informe Nº 1983-2014-OPER/MPP de fecha 09 de Septiembre de 2014, emitido por la Oficina de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Personal solicita rectificación del Anexo I de la Resolución de Alcaldía Nº 1200-2014-A/MPP de fecha 29 de Septiembre de 2014, señalando que dicha resolución en el Artículo Primero, se autoriza la contratación de 2014 obreros requeridos mediante Informe Nº 567-2014-OEYMA-GMAPyS, de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente de la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, bajo el régimen de la actividad privada, que va a desarrollar actividades de Limpieza Pública, Recolección de Residuos Sólidos y recuperación de áreas verdes, por el lapso de un mes (01 al 30 de Setiembre de 2014) conforme se indica en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución; indicando que por error material en montos consignados en el Anexo I (Limpieza Pública), se debe modificar el mencionado anexo de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

- Pacherras Chávez Jorge Luis	750.00
- Palacios Sánchez Ángel	750.00
- Peña Huachez Hernando	750.00
- Pingo Morales Natalia	750.00
- Prieto Cruz Vicente	750.00
- Prieto Nolasco Milagros del Socorro	750.00

DEBE DECIR:

- Pacherras Chávez Jorge Luis	800.00
- Palacios Sánchez Ángel	1,300.00
- Peña Huachez Hernando	1,300.00
- Pingo Morales Natalia	1,000.00
- Prieto Cruz Vicente	1,300.00
- Prieto Nolasco Milagros del Socorro	1,000.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 2300-2014-GAJ/MPP de fecha 05 de Diciembre de 2014, señala a efectos de proceder a modificar la Resolución de Alcaldía Nº 1200-2014-A/MPP, se debe sustentar el porqué de la modificación y si tal modificación afecta o no la disponibilidad presupuestal, señalada en el Informe Nº 0370-2014-OF.PRESUPGPyD/MPP;

Que, la Oficina de Personal a través del Informe Nº 0026-2015-OPER/MPP de fecha 08 de Enero de 2015, aclarando que de acuerdo a la revisión efectuada a las remuneraciones percibidas en el año 2014 de los 6 trabajadores y según consta en el comparativo anual que se anexa de uno de los trabajadores se aprecia que no existe incremento alguno, sino error material al consignar los importes en el anexo de parte de la División de Limpieza;

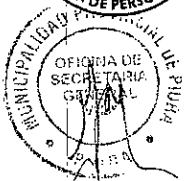
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 223-2015-GAJ/MPP de fecha 28 de Enero de 2014, señala que la aclaración expresada por la Oficina de Personal, es realizada en virtud de lo opinado por su despacho mediante Informe N° 2300-2014-GAJ/MPP, en el sentido que a efectos de proceder a modificar la Resolución de Alcaldía N° 1200-2014-A/MPP se debe sustentar el porqué de la modificación y si tal modificación afecta o no la disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 0370-2014-OF.PRESUP.GPyD/MPP; por lo que siendo así que la Oficina y el Técnico administrativo sustentan el porqué de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1200-2014-A/MPP, corresponde se proceda a atender la modificación solicitada;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 30 de Enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en parte el Anexo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 1200-2014-A/MPP de fecha 29 de Septiembre de 2014:

DICE ANEXO 1:



- Pacherras Chávez Jorge Luis	750.00
- Palacios Sánchez Ángel	750.00
- Peña Huachez Hernando	750.00
- Pingo Morales Natalia	750.00
- Prieto Cruz Vicente	750.00
- Prieto Nolasco Milagros del Socorro	750.00

DEBE DECIR: ANEXO 1:

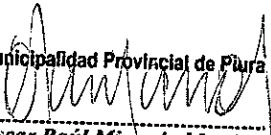
- Pacherras Chávez Jorge Luis	800.00
- Palacios Sánchez Ángel	1,300.00
- Peña Huachez Hernando	1,300.00
- Pingo Morales Natalia	1,000.00
- Prieto Cruz Vicente	1,300.00
- Prieto Nolasco Milagros del Socorro	1,000.00

En mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y Comuníquese, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Ecología y Medio Ambiente, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE